



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2688

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

CONCEPCIÓN, 07 JUL. 2017

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto Nº 20.981 vigente del Sector Público 2017; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto Nº 5 de 2013; 9.-Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores." 10.-Resolución Nº 015/26 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución Nº 015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11.-Lo dispuesto en el Decreto Nº 98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 13.- Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo. 14.- Ordinario Nº 222/2017 de fecha 07 de Junio de 2017 de Don Luis Rodrigo Yevenes Canales, Director Comunal, Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. 15.- Memorándum Nº 015/130 de fecha 05.07.2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario Nº 222/2017 de fecha 07 de Junio de 2017 de Don Luis Rodrigo Yevenes Canales, Director Comunal, Ilustre Municipalidad de Quillón, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que las Sala Cunas "Gotitas de Esperanza" código 8413003 y "Cariñositos del Portal" código 8413004 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y la Sala Cuna "Rayitos de Amor" código 8413005 cuenta con superávit.

2.-Que a través de Memorándum Nº 015/130 de fecha 05.07.2017 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para las Sala Cunas "Gotitas de Esperanza" código 8413003 y



"Cariñositos del Portal" código 8413004, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Sala Cuna "Rayitos de Amor" código 8413005, a Sala Cuna "Gotitas de Esperanza" código 8413003, la cantidad de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

- Sala Cuna "Rayitos de Amor" código 8413005, a Sala Cuna "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

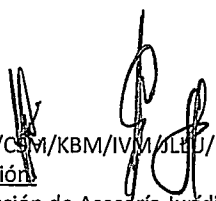
2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


LVA/FSC/CSM/KBM/IVM/JLEU/moz
Distribución:
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Calidad y Control Normativo
Entidad
Oficina de Partes